286

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6007-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CD Nº 62/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTERMEIL S.R.L, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – PLURIANUAL, PARA EL "SERVICIO DE CORREO PRIVADO".

Asunción, 16 de diciembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1771 de fecha 12 de diciembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando n.° 2858/2014 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato CD N.° 62/2013 del llamado a Contratación Directa - Plurianual "Servicio de correo privado", suscripto entre el Ministerio Publico y la empresa INTERMEIL S.R.L, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 1488 de fecha 17 de abril de 2013, se adjudicó la Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de correro privado", conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa INTERMEIL S.R.L."

Asimismo, el Contrato CD N.° 62/2013 suscripto con la empresa INTERMEIL S.R.L, en el marco de la Contratación Directa - Plurianual, para el "Servicio de correo privado, en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece que: *"El plazo de vigencia de este contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2014"*.

En ese sentido, por memorando D.C.R. N.° 5173 de fecha 27 de noviembre de 2014, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público la empresa ya mencionada, remitiendo además el saldo contractual actual que posee dicho contrato.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "d" que establece: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos"*.

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa INTERMEIL S.R.L., teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2014, de esa forma abastecer las necesidades de la institución.

En atención, a la nota remitida en fecha 10 de diciembre de 2014, por parte de la empresa INTERMEIL S.R.L, por medio de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del contrato CD N.° 62/2013, suscripto en referencia a la Contratación Directa – Plurianual, para el "Servicio de correo privado".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 734 de fecha 12 de diciembre de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto a las formalidades de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la vigencia del **Contrato CD Nº 62/2013** suscripto entre el Ministerio Publico y la empresa INTERMEIL S.R.L., por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del contrato será hasta el **31 de mayo de 2015**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO PUBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto